



NOMBRE DEL TRÁMITE:	INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS		
TIEMPO DE RESPUESTA:	Plazo máximo de 5 días hábiles	BENEFICIOS PARA EL USUARIO:	Inscripción de la resolución judicial correspondiente, asentada por medio de una anotación marginal.
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Trámite mediante el cual se solicita la inscripción de una resolución de autoridad jurisdiccional en libros originales.		
DESCRIPCIÓN DEL USUARIO:	Persona física que solicita la inscripción de una resolución de autoridad jurisdiccional y su anotación en libros originales.		
REQUISITOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL			
Oficio suscrito por el Juez Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Copia certificada de la sentencia o resolución emitida y en su caso auto que la declare ejecutoriada. Recibo de pago de derechos correspondientes. Copia Certificada del acta respectiva.			
FUNDAMENTO JURIDICO			
Artículos 114, 115, 131, 132, 133, 134 y 138 del Código Civil para el Distrito Federal. Artículos 104, 106, 107 y 108 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.			
PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL			
1.- Ciudadano: Presenta su documentación en el Área de Sentencias y Amparos de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal para una primera revisión. 2.- Servidor Público: Revisa la documentación, la devuelve al usuario para su entrega e indica el área en la que la tiene que entregar. 3.- Ciudadano: Ingresa su documentación en la Oficialía de Partes de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal. 4.- Servidor Público: Recibe la documentación y otorga al usuario el número de expediente correspondiente y citatorio para regresar a verificar el resultado de la solicitud. 5.- Ciudadano: Se presenta en el Área de Sentencias y Amparos de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal en el plazo previsto y exhibe acuse de recibo y solicita respuesta a la solicitud. 6.- Servidor Público: Revisa y entrega resultado. 7.- Ciudadano: Recibe resultado del trámite.			
FUNDAMENTO LEGAL DEL COSTO			
Artículo 216 fracción II, 217 fracciones I, II, IV, VI y VII del Código Fiscal del Distrito Federal.			
ÁREAS DE PAGO			
Administraciones Tributarias, Centros de Servicio de la Tesorería, Bancos y Tiendas de autoservicio.			
OBSERVACIONES SOBRE EL TRÁMITE			
Para cualquier duda, por favor comunicarse al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, al número 9179-6700. Por chat, ingresando a: http:// www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx Por Twitter en: @RCivil_DF Horario de atención, lunes a viernes de 07:00 a 22:00 horas.			
ÁREA DONDE SE GESTIONA			
Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal Arcos de Belén s/n Esq. Dr. Andrade, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc. C.P. 06720 Teléfono 9179-6700			